

## GUÍA DEL ALUMNADO

### LÍMITE DE PERMANENCIA

**La permanencia en el centro es de un máximo de 6 años**, no obstante, se podrá solicitar un **AÑO ADICIONAL** cuando se cumplan los requisitos exigidos en la normativa, que regula estas enseñanzas.

Se deberá presentar dicha solicitud antes del 30 de octubre del curso académico en el que quiera continuar cursando las enseñanzas.

Deberá tener superado al menos 200 créditos ECTS.

La solicitud se presentará en el ANEXO II (pág. Web alumnado/trámites)

### CONVOCATORIAS:

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación, por curso académico; junio y septiembre, o en su caso, febrero y septiembre

El número máximo de convocatorias para la superación de cada asignatura será de 4, es decir se podrá matricular 2 veces. A excepción de las prácticas externas y TFE que solo tendrán 2 convocatorias.

No presentarse a una convocatoria, significa que no computará convocatoria (no gastará convocatoria), consignándose la expresión NP (No presentado).

### CONVOCATORIA ADICIONAL:

Una vez gastadas todas las convocatorias, existe la posibilidad de solicitar una convocatoria adicional, tanto para cada una de las asignaturas, como para las Prácticas o el TFE; cumpliendo requisitos exigidos en la normativa, y debiendo ser solicitada entre el 1 y 10 de septiembre.

La solicitud se realizará presentando el ANEXO I (pág. Web, alumnado/trámites)

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Todos los años se realizará una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación. Se realizará durante el mes de noviembre para las asignaturas correspondientes al primer semestre, y durante el mes de febrero tanto para las asignaturas de carácter anual, como para las correspondientes al segundo semestre.

Para poder solicitar convocatoria extraordinaria deberá haber estado matriculado anteriormente en dicha asignatura.

Plazos para solicitar la c. extraordinaria:

- convocatoria extraordinaria de noviembre, será hasta el 30 de septiembre
- convocatoria extraordinaria de febrero, el plazo será del 15 al 30 de noviembre

El alumnado que habiendo hecho uso de convocatoria extraordinaria, no la haya superado, habrá agotado una convocatoria, pudiendo optar para superar la asignatura/as en segunda convocatoria, entre las ordinarias de febrero o septiembre (para asignaturas del primer semestre), o entre las ordinarias de junio o septiembre (en el caso de asignaturas anuales o del segundo semestre). Para ello, se deberá solicitar la segunda convocatoria antes de la finalización del mes de diciembre, en el primer caso, y del mes de mayo, en el segundo.

#### **AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA:**

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFE, podrá ampliar la matrícula. Dicha ampliación, se realizará antes del 15 de enero, en el caso de asignaturas superadas en la convocatoria extraordinaria de noviembre, o antes del 15 de marzo, en el caso de superarlas en la convocatoria extraordinaria de febrero. Para su solicitud, se deberá presentar el ANEXO II (pág. Web alumnado/trámites)

#### **RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES:**

En el supuesto de desacuerdo con una calificación final obtenida en una asignatura, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de 2 días hábiles, a partir de aquel en que se publiquen las actas, o se produzca su comunicación. La persona titular de la Jefatura de Estudios notificará por escrito la resolución de la reclamación presentada, en un plazo no superior a cinco días, a partir de la fecha de entrada de la solicitud de revisión.

En caso de que tras la resolución de revisión, siga existiendo desacuerdo con la calificación, el alumno/a podrá volver a reclamar por escrito en el plazo de 2 días hábiles, a partir de la comunicación por parte del centro de la resolución de la 1ª reclamación.

ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS LOS ALUMNOS/AS REVISEN LAS ACTAS DE LAS CALIFICACIONES, PARA PODER RECLAMAR EN PLAZO, Y PARA EVITAR POSIBLES INCIDENCIAS. (por ejemplo, el caso de un error en la calificación, no haber grabado la calificación obtenida, no figurar en las actas...). Esto evitará problemas en el futuro.

### **ANULACIÓN DE MATRÍCULA:**

Se deberá solicitar antes del 30 de abril, aportando los requisitos exigidos en la normativa.

No computará a efectos de convocatorias de examen, ni de permanencia del alumnado en el centro, para futuras matrículas. Es decir, esa matriculación no ha existido.

No dará derecho a devolución de las tasas académicas.

Anular no significa no pagar la matrícula, al contrario, las tasas de la matrícula deben abonarse, para poder solicitar la anulación. Si no se abonasen, el alumno/a no podrá volver a matricularse en esa misma especialidad y estilo, deberá en caso de querer posteriormente matricularse en el centro, presentarse a la prueba de acceso, en otra especialidad o estilo, y superarla.

### **Requisitos para anular matrícula, solicitar convocatoria adicional, año adicional:**

- enfermedad o accidente del alumno/a que impida el normal desarrollo de la adquisición de competencias curriculares de la asignatura.
- incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con las enseñanzas que curse
- cuidado de un hijo/a menor de 16 meses o accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo, y de familiares hasta 2º grado de parentesco.

### **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:**

Significa que los créditos que hayan sido cursados y superados en otras enseñanzas oficiales, bien en otro Conservatorio Superior de Danza, Arte Dramático, Estudios Universitarios, etc., si tienen una guía docente con el mismo o análogo contenido, podrán ser reconocidos (convalidados), no siendo necesario en su caso cursarlos. El alumno/a deberá matricularse de la asignatura que quiere reconocerse, y a continuación solicitar el reconocimiento de créditos, aportando la correspondiente guía docente y el certificado de su expediente académico. Se recomienda ver la regulación al respecto, publicada en la pág. web del centro en el apartado normativa (Orden 19 de octubre de 2020).

La fecha límite para solicitar el reconocimiento de créditos es el 15 de octubre.

La comisión con competencia para el reconocimiento de créditos se constituirá antes del 31 de diciembre de cada año.

La comisión podrá recabar por escrito, u otros medios electrónicos, a las personas interesadas, cuanta información complementaria considere necesaria. Teniendo un plazo de 20 días naturales para aportar la documentación solicitada.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos, realizará matrícula condicional de las asignaturas para las que solicita el reconocimiento y abonará el equivalente al 30% de los precios públicos correspondientes a dichas asignaturas.

En el plazo de diez días, tras la notificación de la resolución de reconocimiento de créditos, el alumnado podrá modificar la matrícula inicialmente efectuada. Y siempre antes del 31 de enero.

En la normativa se contemplan los diferentes supuestos de reconocimiento de créditos. (Orden 19 de octubre de 2020)

Para solicitar el reconocimiento de créditos se deberá presentar el ANEXO III. (Pág. Web, alumnado/trámites)

#### Participación en Talleres:

Esta participación dará derecho a la obtención de créditos, dependiendo del número de horas dedicadas, podrán obtenerse 3 o 6 créditos. El máximo de créditos que podrán reconocerse de esta manera son 6, a lo largo de toda la titulación. Esto significa, que obtenidos por ejemplo 3 créditos, podrá solicitarse su reconocimiento al año siguiente, matriculándose de la asignatura 3 ECTS, y pudiendo no matricularse de una optativa de esos mismos créditos, o bien, solicitar el reconocimiento y contar al final del expediente con más créditos de los que exige la titulación.

Lo mismo ocurre con la participación en otras actividades que se realizan en el centro, como la actuación en el CAC, en el Museo Thyssen, etc..

#### PRÁCTICAS EXTERNAS:

Para poder matricularse de las Prácticas se requiere:

- Haber superado al menos 90 ECTS (alumnos de 3º).
- Haber superado al menos 120 ECTS de los necesarios para obtener el título superior en la enseñanza artística que estuviera cursando (alumnos de 4º curso).

#### EXENCIÓN DE PRÁCTICAS:

Significa que aquellos alumnos/as que reúnan los requisitos exigidos por haber realizado actividades profesionales u otras, podrán solicitar la exención de las prácticas, presentando el Anexo V-A, (la regulación de las Prácticas está en la pag. del Conservatorio, en el apartado: normativa).

El equipo docente podrá recabar por escrito, u otros medios electrónicos, a las personas interesadas cuanta información complementaria considere necesaria.

El plazo para aportar la citada documentación será de 20 días naturales. En caso de transcurrir dicho plazo sin presentar la información solicitada, será desestimada dicha solicitud de exención.

**MUY IMPORTANTE:** cualquier duda que tengáis no dudéis en pasar por Administración, allí se os dará toda la información que necesitéis, o se os gestionará de la manera más eficaz posible. También podéis realizar vuestras consultas a través del correo: [tramitesalumnadocsd@csdanzamalaga.com](mailto:tramitesalumnadocsd@csdanzamalaga.com)